

23/07/2009

Ajuste enero 2009

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 3 de febrero de 2009, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 22 "Ganadería, Agricultura y actividades conexas", Sub-Grupo "**Plantaciones de Arroz**", integrado por: **DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO:** el Dr. Hector Zapirain y el Lic. Bolivar Moreira; **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:** los Sres. Dardo Perez, Marcelo Amaya, Juan Carlos Torres y Eduardo Acosta. **Y DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS EMPRESARIOS:** Los Ingenieros Agronomos Ernesto Stirling y Rómulo Gamarra y el Sr. Sebastián Conti.

ACUERDAN:

PRIMERO. Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial del 1° de enero de 2009 en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo suscrito el día 13 de octubre de 2008.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en la cláusula cuarta, numeral 2, del referido Acuerdo, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de enero de 2009 es del **11,71 %**, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

A) 0.85 % por concepto de correctivo del Acuerdo anterior.

B) 5 % por concepto de inflación esperada, para el período 01.01.09 – 31.12.09, resultante del centro de la banda del B.C.U.

C) 5.5 % por concepto de crecimiento según lo establecido en los lineamientos del Poder Ejecutivo.

TERCERO. Por consiguiente se establecen los siguientes salarios mínimos vigentes al 1° de enero de 2009 por categoría:

PEON: \$ 213

PEON CALIFICADO: \$ 232

CAPATAZ: \$ 296

CUARTO. (Alimentación y Vivienda). Los trabajadores que no reciban alimentación (secos) y vivienda, percibirán además de las remuneraciones establecidas en las cláusulas precedentes la suma nominal de **\$ 1565** mensuales o su equivalente diario de **\$ 62,62** nominales. Dichos montos se ajustaron por el IPC estimado (Centor de la Banda del BCU) para el período

01.01.09 – 31.12.09, resultante del centro de la banda del B.C.U. Y por el correctivo resultante del convenio vigente.

QUINTO: Leida que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.